



Decreto.

Asunto: Aprobación listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Arquitecto/a, personal funcionario, del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Mediante resolución de Alcaldía, publicada en el BOCM nº 308, del 27 de diciembre de 2022, y Resolución de Alcaldía publicada en el BOE nº 97, del 23 de marzo de 2023, se convocaron las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto/a, personal funcionario, del Ayuntamiento de Pedrezuela, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Los requisitos exigidos a cumplir por las personas aspirantes están contemplados en las bases generales y específicas del proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía 531/2022, de 22 de diciembre, modificadas por Resolución de Alcaldía, 538/2022, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases generales, la Alcaldía, o Concejalía delegada, aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, debiéndose publicar dicha resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación del plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, y en uso de las competencias que me confiere la legislación local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto/a, personal funcionario, del Ayuntamiento de Pedrezuela, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, que a continuación se indica:

LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS				
Orden	Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI
1	Berrojo	Tabares	Valentín José	****5689*

LISTADO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS					
Orden	Apellido	Apellido 2	Nombre	DNI	Motivo exclusión
1	Berrojo	Tabares	Valentín José	****5689*	
2	Cuesta	Pellitero	Marta	****8593*	6
3	Fernández	López	Luis Miguel	****0938*	5 y 6
4	Flores	Carroza	Carlos	****4479*	5 y 6
5	García	Redondo	Patricia	****4408*	5 y 6
6	Jene	Perea	Camilo	****5035*	4, 5 y 6
7	Morán	Espinosa	José Ramón	****0931*	5 y 6
8	Rubio	Martín	Marta	****4407*	5 y 6





MOTIVOS EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	
1	Solicitud presentada fuera de plazo
2	Tasa de derechos de examen no abonada o abonada fuera de plazo

MOTIVOS EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	
3	No presenta justificante del abono de las tasas o no se ha podido comprobar su ingreso
4	No presenta copia de DNI
5	No presenta declaración responsable o no está firmada
6	No presenta autorización de tratamiento de datos personales o no está firmada
7	No presenta acreditación de la titulación exigida

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 7 de las bases generales del procedimiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Finalizado este plazo, se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la resolución en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conteniendo las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En Pedrezuela, en fecho a la firma al margen.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

